



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-13799631-APN-DMED#MC

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2017-13799631-APN-DMED#MC del registro del MINISTERIO DE CULTURA; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, el señor Diego Fabián ACCORINTI, solicita la declaración de interés cultural de este MINISTERIO DE CULTURA para el “FESTIVAL LATINOAMERICANO DE INSTALACIÓN DE SOFTWARE LIBRE” en su próxima edición del 21 de Abril de 2018, a realizarse en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y en sedes en todo el país.

Que el mencionado festival permite profundizar la inclusión digital de todos los argentinos.

Que la actividad tiene como objetivo vincular las acciones que se llevan a cabo desde el PROGRAMA DE CULTURA ACCESIBLE, y busca facilitar a nivel nacional y latinoamericano el desarrollo de Software.

Que es función de este Organismo prestar apoyo a las iniciativas que resulten concurrentes al logro de los objetivos fijados en materia cultural.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN FEDERAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL ha expresado su opinión favorable a la declaración de interés solicitada.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que la presente medida se dicta de conformidad por el Decreto N° 101/85 y la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por Decreto N°438/92 y sus modificatorios).

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Cultural el “FESTIVAL LATINOAMERICANO DE INSTALACIÓN DE SOFTWARE LIBRE” en su próxima edición del 21 de abril de 2018, a realizarse en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y en sedes en todo el país.

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia que la declaración concedida no significará erogación alguna para este MINISTERIO DE CULTURA y no implica para el solicitante estar exento del pago de aranceles y/o contribuciones que pudieran corresponderle.

ARTÍCULO 3°.- Queda entendido que toda la promoción, publicación, catálogo o cualquier otra variante de la mencionada actividad deberá contar con el siguiente texto “Declarado/a de Interés por el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN”.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dése copia autenticada a la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA Y COMUNICACIÓN para su difusión. Cumplido, archívese.